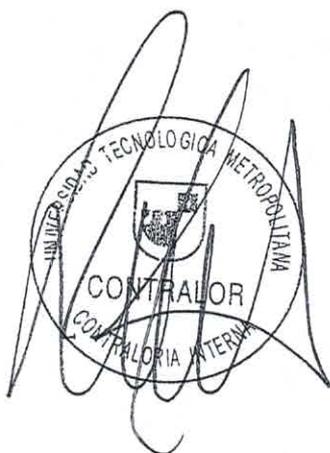


D.J.(648)

SANTIAGO, 2 AGO 2019

RESOLUCION N° 02542 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 18.834 cuyo refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en el Memorándum N° 254 de 2019 del Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión; en el Memorándum N° 336 de 2019 del Decano de la Facultad de Administración y Economía, el visto bueno de la Vicerrectora Académica, y

CONSIDERANDO:

1°. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575 y en el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2°. Que de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta casa de estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Que a su vez, el artículo 3° N° 7 del mismo cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estado.

3°. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2016 por cuatro años en el área de Gestión Institución, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

4°. Que, de acuerdo al Memorándum N°169 de 2019 del Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión envió para el Visto Bueno de la Vicerrectora Académica los Lineamientos de Vinculación con el Medio de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística.

5°. Que, consta el Visto Bueno de la Vicerrectoría Académica.

Jurídica

6°. Que, en ese contexto, la Universidad realiza esfuerzos para lograr ejecutar en el mediano y largo plazo, los fines que lo son propios. En especial, su Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2020.

7°. Que, de acuerdo a lo señalado por el Decano de la Facultad de Administración y Economía mediante Memorándum N° 336 de 2019, se requiere formalizar el documento Lineamientos para la Vinculación con el Medio de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, dado que es relevante para la autoevaluación y acreditación de la Carrera; por tanto,

RESUELVO:

Apruébase el documento denominado "LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN CON EL MEDIO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA" de la Universidad Tecnológica Metropolitana, según el texto íntegro señalado como Anexo 1.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Rectoría (Anexo 1)
Vicerrectoría Académica (Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (Anexo 1)
Vicerrectoría de Investigación y Posgrado (Anexo 1)
Contraloría Interna (Anexo 1)
Secretaría General (Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (Anexo 1)
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (Anexo 1)
Dirección de Investigación (Anexo 1)
Dirección de Docencia (Anexo 1)
Secretarías de Estudios (3) (Anexo 1)
Dirección de Evaluación Académica (Anexo 1)
Dirección de Transferencia Tecnológica (Anexo 1)
Dirección de Administración (Anexo 1)
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas (Anexo 1)
Departamento de Abastecimiento (Anexo 1)
Dirección de Finanzas (Anexo 1)
Unidad de Control Presupuestario (Anexo 1)
Facultad de Administración y Economía (Anexo 1)
Jefe Carrera de Ingeniería en Gestión Turística (Anexo 1)


PCT/apbb